Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 127 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorando DOC-DPCE N° 93, de fecha 03 de marzo de 2022, se remitió a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el Informe de Evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que el proceso de compra se originó por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 225/2022, del 14 de enero de 2022, por la cual se solicita la provisión de doce (12) cajas del medicamento denominado CABOZANTINIB 60 MG COMPRIMIDO y doce (12) cajas del medicamento AXITINIB 5 MG COMPRIMIDO, ambos a favor del señor PEDRO ARTURO ZAMUDIO, con C.I.C. Nº 3.377.069, en virtud al juicio de amparo constitucional impulsado por el citado paciente.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Sobre, labrada en fecha 24 de febrero de 2022, consta la presentación de un oferente: LIBRA PARAGUAY S.A.

Que por Resolución S.G. N° 085, de fecha 23 de febrero de 2022, fue constituido el Comité de Evaluación por el Lic. Justo Lugo, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Dra. Angela Penzzi y la Lic. Ana Alonzo, en representación de la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 197.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y el Lic. Luis Espínola, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; los mismos han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 25 de febrero de 2022 y de culminación 02 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, y su Decreto que lo reglamenta.

Que el Comité de Evaluación concluye que en su Punto 16. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación del ítem Nº 2, a la empresa oferente: LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones", y se declara desierto el Ítem 1, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 - De Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 170, de fecha 07 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 347, de fecha 10 de marzo de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 127.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG – AMPARO CONSTITUCIONAL" – ID N° 407.673, a la Empresa LIBRA PARAGUAY S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	ÍTEM	MONTO TOTAL (IVA Inc.)
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	2	G. 604.800.000
		MONTO TOTAL (IVA Inc.)	G. 604.800.000

Monto total: Guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil (G. 604.800.000).

Artículo 2°. Declarar desierto el siguiente Ítem 1, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el contrato sea suscripto por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, proveniente de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE Nº 182042/2021

16 -03- 2022
DGAT
182042

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 MAR. 2022 HORA: 14:16
182042/21 FIRMA: